



INFORME FINAL

SOBRE CANTIDADES NO RECLAMADAS AL 30 DE JUNIO DE 20

(Requerido de todos los tenedores sujetos a la Sección 37(a) de la Ley Núm. 55 de 1933, según enmendada.

Fecha límite para radicar: **10 de diciembre**

Nombre del Tenedor

Número de Contribuyente Tenedor Núm.

Persona de Contacto Correo electrónico

Teléfono Ext. Fax

Dirección: Física

Postal

(si es diferente)

CERTIFICO que, conforme a lo requerido por la Sección 37(a) de la Ley Núm. 55 de 1933, según enmendada, estamos remitiendo a la OCIF la cantidad de \$ representando el total de las Cantidades No Reclamadas en poder de esta institución al 30 de noviembre de 20 . * El original firmado de este informe se acompaña con un cheque a favor del Secretario de Hacienda por dicha cantidad y el *Anejo al Informe Final sobre Cantidades No Reclamadas al 30 de junio (Formulario IPNR-IFB A)*. (El Anejo solamente se debe utilizar para reportar 10 cuentas o menos, de lo contrario deberá enviarlo por email o en CD en formato NAUPA. Todo tenedor puede acceder al programa HRS para convertir el informe en el formato requerido en la dirección www.wagers.net/hrs/)

Nombre de quien radica el informe Título

Fecha de Radicación (dd/mm/aaaa)

Firma _____
Este informe se puede enviar por correo, email
o vía fax al (787) 723-4225 up@ocif.pr.gov

Sello de la
Empresa, si tiene

*** El importe de la propiedad no reclamada al 30 de junio, menos la cantidad devuelta a los dueños y los gastos de publicación incurridos.**